

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**7729**

*Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares en la categoría de técnico titulado superior - biólogo correspondiente a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### **Hechos**

Actualmente existe una plaza vacante en la categoría de técnico titulado superior – biólogo y la Gerencia necesita cubrirla.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 9, 9 bis, 9 ter, 9 quater y 33.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301/2003, de 17 de diciembre).
2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80/2022, de 21 de junio).
3. El punto 1 de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 191/2020, de 7 de noviembre).
- 4.3 La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46/2016, de 12 de abril).

En consecuencia, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Aprobar la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares para cubrir una plaza de la categoría de técnico titulado superior – biólogo correspondiente a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, del Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, que figuran en el anexo 1.
3. Aprobar el baremo de méritos aplicable a la fase de concurso, que figura en el anexo 2.
4. Aprobar el modelo de prueba teórico-práctica que deberán superar los aspirantes, que figura en el anexo 3.
5. Designar a los miembros de la Comisión de Selección, que figuran en el anexo 4.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web del Servicio de Salud de las Illes Balears ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de



cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, fecha en la firma electrónica (31 de julio de 2024)

**La directora gerente del Hospital Universitario Son Espases**

Cristina Granados Ulecia

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

## ANEXO 1

### Bases de la convocatoria

#### Primera

#### Características

1. El objeto de estas bases es regular la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal para cubrir una plaza de la categoría de técnico titulado superior – biólogo correspondiente a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, del Servicio de Salud de las Illes Balears. El puesto que se debe cubrir depende de la Unidad de Calidad del Servicio de Hematología y Hemoterapia.

2. Además de las funciones generales de la categoría, las específicas de este puesto de trabajo son:

a) Establecer, implementar o mantener un sistema de gestión de calidad de conformidad con los requisitos de las normas nacionales e internacionales:

- Certificación del Servicio de Transfusión con los estándares de la Fundación CAT (organismo de certificación de la calidad en transfusión, terapia celular y tisular).
- Acreditación de la Unidad de Trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas con los estándares JACIE (Joint Accreditation Committee ISCT-Europe & European Society for Blood and Marrow Transplantation [EBMT]).
- Certificación GMP de la AEMP (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios) en actividades de fabricación de medicamentos de terapia avanzada de uso humano.
- Certificación del Laboratorio de Hematometría y Coagulación por la norma UNE ISO 15189.

b) Ejecutar funciones de dirección, programación y coordinación del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio de Hematología y Hemoterapia, entre las que cabe destacar:

- Control de la documentación.
- Colaboración en la revisión anual por parte de la Dirección.
- Análisis y evaluación del rendimiento mediante la utilización de indicadores de calidad y el estudio de datos, con el objetivo de fomentar mejoras continuas.
- Coordinación y supervisión de la gestión de riesgos de calidad, que abarca la identificación, la evaluación y la priorización de riesgos, el desarrollo de estrategias de mitigación, la implementación de medidas preventivas, el seguimiento continuo, la comunicación efectiva de los riesgos a las partes interesadas, y la documentación y el registro de las acciones que se emprendan.
- Diseño de procesos asistenciales.
- Participación en la validación de métodos analíticos y equipos utilizados en el Laboratorio de Hematología y Hemoterapia.
- Colaboración en la gestión y el mantenimiento del aparataje del Servicio. Asegurar que todos los instrumentos estén calibrados y mantengan su rendimiento óptimo.
- Garantía de la integridad y confidencialidad de los datos generados en el Servicio.
- Proporcionar formación continua al personal implicado en las áreas acreditadas o certificadas en relación con los estándares de calidad, procedimientos y tecnologías emergentes.
- Control de incidencias y no conformidades.
- Vigilancia de la seguridad del paciente.

c) Ejecutar funciones de control e inspección previas a las auditorías de organismos oficiales y de empresas de certificación y acreditación de normas de calidad propias del ámbito sanitario.

d) Participar en el procedimiento administrativo de autorización y renovación de la autorización del centro sanitario para ofrecer, entre otras prestaciones de la cartera básica del Hospital Universitario Son Espases y que consta en el Registro General de centros,





servicios y establecimientos sanitarios del Ministerio de Sanidad:

- U.80 Laboratorio de hematología.
- U.82 Servicio de transfusión.

e) Impulsar y participar en el procedimiento administrativo de autorización del centro sanitario para la ampliación específica de la cartera del Hospital Universitario Son Espases y que consta en el Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios del Ministerio de Sanidad:

- U.95 Obtención de tejidos.
- U.96 Implantación de tejidos.
- U.97 Banco de tejidos.

f) Participar en los procesos de certificación de la industria farmacéutica en relación con la Unidad de Terapia Celular Avanzada que utiliza células CAR-T. Gestionar el control documental en aspectos de calidad y bioseguridad, así como realizar revisiones técnicas del equipamiento en el banco de tejidos, sala blanca y unidad de obtención. Estas responsabilidades abarcan tanto los procedimientos relacionados con el trasplante hematopoyético como con la terapia CAR-T.

3. El procedimiento selectivo constará de una fase de concurso y de una prueba teórico-práctica, que serán valorados por la Comisión de Selección designada por la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases en el anexo 4 de esta Resolución.

## **Segunda**

### **Requisitos de los aspirantes**

1. Para acceder a la convocatoria de esta categoría específica de personal estatutario temporal del Servicio de Salud deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de conformidad con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o bien tener reconocido este derecho por medio de una norma legal. Asimismo, podrán participar en esta, independientemente de su nacionalidad, los cónyuges de los ciudadanos españoles y de los otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que tengan menos de 21 años o que sean mayores y dependientes.
- b) Tener la titulación requerida para acceder a la categoría (licenciatura o grado en Biología, Bioquímica, Biotecnología y otras titulaciones homologables). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas o que el título está reconocido por el ministerio competente en materia de educación o de universidades, en su caso.
- c) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Si se ha cumplido la edad de jubilación, el candidato será excluido de las listas.
- e) Acreditar el nivel B2 (avanzado) de conocimientos de catalán.
- f) No haber sido separado, por medio de un expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado absolutamente o especialmente para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial, ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser ciudadano de otro estado, no puede estar inhabilitado o en una situación equivalente ni puede haber sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder a la ocupación pública en su estado y en los mismos términos.

2. La solicitud deberá presentarse según el modelo y en el plazo establecido en esta convocatoria.

3. Deberá satisfacerse la tasa establecida por la normativa vigente. Sin embargo, las personas con alguna discapacidad igual o superior al 33 % quedarán exentas de abonar la tasa.

4. En el momento del nombramiento, no se podrá incurrir en ninguna causa de incompatibilidad, según lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Las personas que se presenten a la convocatoria no deberán estar afectadas por ninguna resolución que implique su exclusión de la bolsa.

6. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha en la que el aspirante presente la solicitud para participar en el proceso selectivo. La acreditación de los requisitos deberá efectuarse en los términos que establece esta convocatoria y deberán mantenerse durante toda la vigencia del nombramiento.



**Tercera****Presentación de solicitudes**

1. En este momento del proceso, las personas que cursen una solicitud de participación serán denominadas *aspirantes*.
2. La solicitud y las instrucciones para rellenarla pueden descargarse en formato PDF desde la página web <https://www.ibsalut.es/es/profesionales/recursos-humanos/trabaja-con-nosotros/convocatorias-especificas/sector-sanitario-de-ponent>.
3. Para pagar la tasa, se puede hacer telemáticamente en el web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears ([www.atib.es](http://www.atib.es)). Si se abona directamente en una entidad bancaria colaboradora, el código que deberá consignarse en el modelo de documento tributario 046 es BOGN, y en el resguardo deberá figurar el sello de la entidad bancaria que justifique el abono.
4. La solicitud y sus anexos deberán dirigirse a la Gerencia (Departamento de Recursos Humanos) del Hospital Universitario Son Espases (código DIR 3: A004003754).

Cuando se haya pagado la tasa correspondiente, la documentación deberá presentarse, preferentemente y siguiendo la normativa vigente, en el web <https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/4213695/>, en el Registro General de cualquier gerencia del Servicio de Salud de las Illes Balears o por cualquiera de las vías que contempla el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, el aspirante deberá presentar documentos originales o copias auténticas de la titulación, del justificante del pago de la tasa y de los documentos que acrediten los méritos que, si procede, deban ser objeto de valoración según lo previsto en el anexo 2.

No es necesario presentar los documentos que acrediten los servicios prestados como personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears.

5. Con el objeto de agilizar y facilitar el procedimiento de selección, cuando la solicitud se haya presentado en registros que no pertenezcan al Servicio de Salud, se recomienda a los aspirantes que informen de ello a la unidad de selección enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección [huse.prh@ssib.es](mailto:huse.prh@ssib.es), en el que deberán hacer constar el número y la fecha de registro de la solicitud, el resguardo del pago de la tasa y los anexos.

6. El aspirante es responsable de la veracidad de los datos y de los méritos alegados. Con los datos consignados en la inscripción, se elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo de personal estatutario temporal de cada categoría profesional y especialidad.

7. Las personas interesadas en participar en la convocatoria dispondrán de diez días hábiles para presentar la solicitud, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

8. Consignar datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implicará la exclusión definitiva del aspirante o de la persona seleccionada en el proceso selectivo.

**Cuarta****Procedimiento***Lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento especial de selección*

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases con la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos (especificando la causa de la exclusión).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista para formular reclamaciones o alegaciones contra la resolución y enmendar deficiencias (en caso de que no lo hagan, se considerará que han desistido de la solicitud). Todos los documentos deberán dirigirse a la Comisión de Selección y se pueden presentar en cualquiera de los registros que contempla la normativa vigente.

*Lista definitiva de admitidos en el procedimiento especial de selección*

En los diez días hábiles siguientes se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos (que pasarán a denominarse *candidatos*) y la de aspirantes excluidos (en la que constará la causa de su exclusión).

Además, en la resolución se detallará el día, el lugar y la hora de la prueba teórico-práctica, que en todo caso será obligatoria.

*Prueba teórico-práctica de los candidatos*

La prueba teórico-práctica será eliminatoria y la puntuación máxima que podrá obtener el aspirante en esta fase será de 60 puntos.

*Lista provisional de puntuación total de los candidatos*

Una vez que la Comisión de Selección haya valorado los méritos de los candidatos y la prueba teórico-práctica, se publicará en el web del Servicio de Salud una resolución de la directora gerente de Hospital Universitario Son Espases con la lista provisional con la puntuación total obtenida en el procedimiento.

Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista para formular reclamaciones o alegaciones contra la puntuación total, que deberán dirigir a la Comisión de Selección y podrán presentar en cualquiera de los registros que contempla la normativa vigente.

*Lista definitiva de puntuación total de los candidatos*

A propuesta de la Comisión de Selección, la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases dictará una resolución por la que estimará o desestimará las alegaciones formuladas y establecerá la lista definitiva (con la valoración de los méritos más la puntuación de la prueba teórico-práctica) de los candidatos, con la puntuación final obtenida en el procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal para cubrir una plaza de la categoría de técnico titulado superior - biólogo correspondiente a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, del Servicio de Salud de las Illes Balears, objeto de esta convocatoria.

Esta resolución se publicará en el web del Servicio de Salud.

**Quinta****Comisión de Selección**

1. La Comisión de Selección será el órgano encargado de tramitar el procedimiento y de proponer las resoluciones que se deriven de este, y estará formada por las personas que figuran en el anexo 4.

Asimismo, la Comisión será el órgano encargado de preparar y llevar a cabo la prueba teórico-práctica y la posterior valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba aplicando el baremo establecido en esta convocatoria.

2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de participar en el proceso cuando concurran las circunstancias o motivos que prevé el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre abstención o recusación, y deberán notificar esta circunstancia a la autoridad que los haya nombrado.

3. La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, todos ellos personal del Servicio de Salud o especialistas de la misma rama, designados por el titular de la Gerencia territorial, y todos tendrán voz y voto. Todos los miembros de la Comisión de Selección, tanto los titulares como los suplentes, deberán tener una titulación de igual o superior nivel académico a la exigida para participar en este procedimiento especial de selección y, si corresponde, al menos uno deberá tener el título de la especialidad si este se exige para cubrir la plaza convocada. La Comisión puede contar con un secretario, con voz y sin voto, nombrado entre el personal fijo de la Administración sanitaria, que deberá recoger en las actas correspondientes las actuaciones que la Comisión lleve a cabo para elegir a los candidatos.

La Comisión de Selección deberá encargarse de preparar y llevar a cabo la prueba teórico-práctica y posteriormente valorará los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba aplicando el baremo que se detalla en el anexo 2.

4. La Comisión de Selección tendrá las funciones siguientes:

- Valorar los méritos que aleguen y acrediten los candidatos, así como la prueba teórico-práctica que deberán realizar siguiendo el modelo que establecen las bases de esta convocatoria.
- Cuando proceda, requerirán a los candidatos que enmienden los defectos formales de los méritos acreditados en el plazo previsto, o bien que aclaren alguno de los méritos acreditados en tiempo y forma.
- Confeccionar la lista de las personas seleccionadas, ordenada a partir de la puntuación más alta.
- Resolver las reclamaciones que los candidatos hayan presentado en tiempo y forma.
- Proponer a la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases la lista definitiva con las puntuaciones finales de los candidatos.

**Sexta****Valoración de méritos**

1. La puntuación total máxima que podrán obtener los candidatos en este procedimiento es de 100 puntos: la puntuación máxima para el



apartado de méritos es de 40 puntos y la puntuación máxima para la prueba teórico-práctica es de 60 puntos.

2. La Comisión de Selección deberá realizar la valoración de los méritos de los candidatos y de la prueba teórico-práctica.

3. Los méritos que se valorarán en la convocatoria son los que figuran en el anexo 2 de esta Resolución.

## Séptima

### Nombramiento

1. Obtendrá el nombramiento el candidato con la puntuación más alta que figure en la lista indicada en el último apartado de la base cuarta. En caso de que varios candidatos tengan la misma puntuación en la lista definitiva, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

- A todos los efectos, tendrán prioridad las mujeres en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en la categoría y la especialidad, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- En caso de que sea necesario, si en la lista definitiva de puntuaciones figuran aspirantes con la misma puntuación global, se utilizarán los servicios prestados como criterio de desempate. Si el empate persiste, se seleccionará al aspirante que tenga la letra inicial del primer apellido en primer lugar siguiendo el orden alfabético determinado por un sorteo público.

2. De acuerdo con lo establecido en el punto 26.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022, la lista de candidatos con la puntuación final obtenida en el proceso objeto de la presente convocatoria se podrá utilizar como bolsa específica para hacer llamamientos de la categoría convocada, siempre que tenga las mismas características especiales que la plaza que deba cubrirse.

## Octava

### Funcionamiento de la lista de puntuación final

La lista resultante podrá ser de aplicación en la Gerencia que ha realizado la convocatoria, si bien se podrá ampliar su alcance al resto de gerencias del Servicio de Salud, siempre y cuando se requiera el mismo perfil, y con la autorización previa del director general del Servicio de Salud.

Las personas incluidas en la lista resultante de la aplicación de esta convocatoria quedarán con el estatus de no disponibles, es decir, no se les ofertará un nuevo nombramiento si ya disponen de un nombramiento de interinidad por vacante en el Servicio de Salud de las Illes Balears.

## ANEXO 2

### Baremo de méritos (40 puntos)

#### Experiencia profesional (35 puntos)

1. La puntuación del tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocido hasta la fecha de presentación de la solicitud se computará de acuerdo con los baremos siguientes:

- Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,23 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente a la que se opta: 0,115 puntos.
- Si el profesional tiene plaza o puesto base en una institución sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud, por cada mes de servicio prestado como cargo directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud se valorarán como prestados en la categoría a la que se opta: 0,23 puntos. Estos servicios solo se valorarán cuando se tenga la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo.

2. Los aspirantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados con los requisitos adecuados.

3. La fracción del mes computada por días se calculará proporcionalmente.

4. Para computar los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para la atención continuada, se reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolo según las reglas siguientes: un mes equivale a 150 horas y un día equivale a 7,5 horas. Si dentro de un mes natural se ha trabajado más de 150 horas, solo se podrá valorar un mes de servicio prestado, de modo que el exceso de horas trabajadas durante aquel mes no se podrá aplicar para computar servicios prestados establecidos por la regla anterior.



5. Para valorar este apartado se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- a) La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 35 puntos.
- b) Un mismo período de tiempo no podrá valorarse por más de uno de los subapartados que lo integran.

*Conocimientos orales y escritos de catalán (puntuación máxima: 5 puntos)*

1. Se valorarán los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer los niveles de conocimientos que se indican a continuación, hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

- a) Certificado de nivel C1 (dominio funcional efectivo): 3 puntos.
- b) Certificado de nivel C2 (dominio): 4 puntos.
- c) Certificado de lenguaje administrativo (LA): 1 punto.

### ANEXO 3

#### MODELO DE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA (60 puntos)

La prueba teórico-práctica que deberán superar los aspirantes constará de:

a) Veinte preguntas de tipo test con cuatro opciones por pregunta. Se valorarán de la siguiente manera:

- Puntuación máxima: 20 puntos.
- Respuesta correcta: 1 punto.
- Respuesta en blanco: 0 puntos.
- Respuesta incorrecta: -1 punto.

b) Dos casos prácticos. Se valorarán de la siguiente manera:

- Puntuación máxima: 40 puntos.
- Respuesta correcta: máximo 5 puntos.

La prueba teórico-práctica se basará en la siguiente normativa:

- Normativa de calidad de los bancos de sangre según la Fundación CAT, que es el organismo que rige los servicios de transfusión en España.
- Normativa del JACIE para las unidades de trasplante y terapia celular, que rige a nivel nacional y europeo en el seno del EBMT.

Dicha normativa se puede consultar en los enlaces siguientes:

- <https://www.ebmt.org/8th-edition-fact-jacie-standards>
- <https://www.catransfusion.es/media/upload/arxiu/estandares/Estandares-BSCU-5ed.pdf>
- <https://www.aemps.gob.es/industria/inspeccionNCF/guiaNCF/docs/normas-correcta-fabricacion/nueva-guia-NCF-ATMPs.pdf>

### ANEXO 4

#### Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por los miembros siguientes:

- a) Presidenta: Antònia Sampol Mayol, facultativa especialista de área, especialidad en hematología.  
Presidenta suplente: Leyre Bento de Miguel, facultativa especialista de área, especialidad en hematología.
- b) Vocal: Maria Antònia Durán Pastor, facultativa especialista de área, especialidad en hematología.  
Vocal suplente: María del Carmen Ballester Ruiz, facultativa especialista de área, especialidad en hematología.
- c) Vocal: Jorge José Martínez Serra, personal técnico titulado superior - biólogo.  
Vocal suplente: Antònia Obrador de Heví, personal técnico titulado superior - bióloga.





- d) Secretaria: Gemma Estefanía López Lázaro, administrativa.  
Secretaria suplente: M. del Pilar Sánchez Grao, Administrativa.

